

Alto Hospicio, 13 Junio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.258/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 805/2017 de 01 de Marzo de 2017, que aprueba las bases de licitación de la Propuesta Pública N° 015/2017, denominada "Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio" ID 3447-25-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1970/17 de 23 de Mayo de 2017 que adjudica a la empresa "CONSTRUCTORA PCS LTDA", la Propuesta Pública N° 015/2017 denominada "Construcción plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio"; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CONSTRUCTORA PCS LTDA., con fecha 07 de Junio de 2017 para la ejecución de la referida obra; Correo electrónico de la Dirección de Obras Municipales de fecha 13 de junio de 2017 el cual solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 2.229/2017 en el punto quinto.



**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.229/2017 de 12 de Junio de 2017, en su Punto N° 5, de la manera que se indica a continuación:

**DONDE DICE:**

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción plaza Condominio Bicentenario, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

**DEBE DECIR:**

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción de plaza Unión hace la Fuerza, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

**SECCION:** MUNICIPAL

JVD/gvb

Distribución:

Carpeta Rol

Dir. Control

Dpto. Rentas

Insp. y Fiscalización

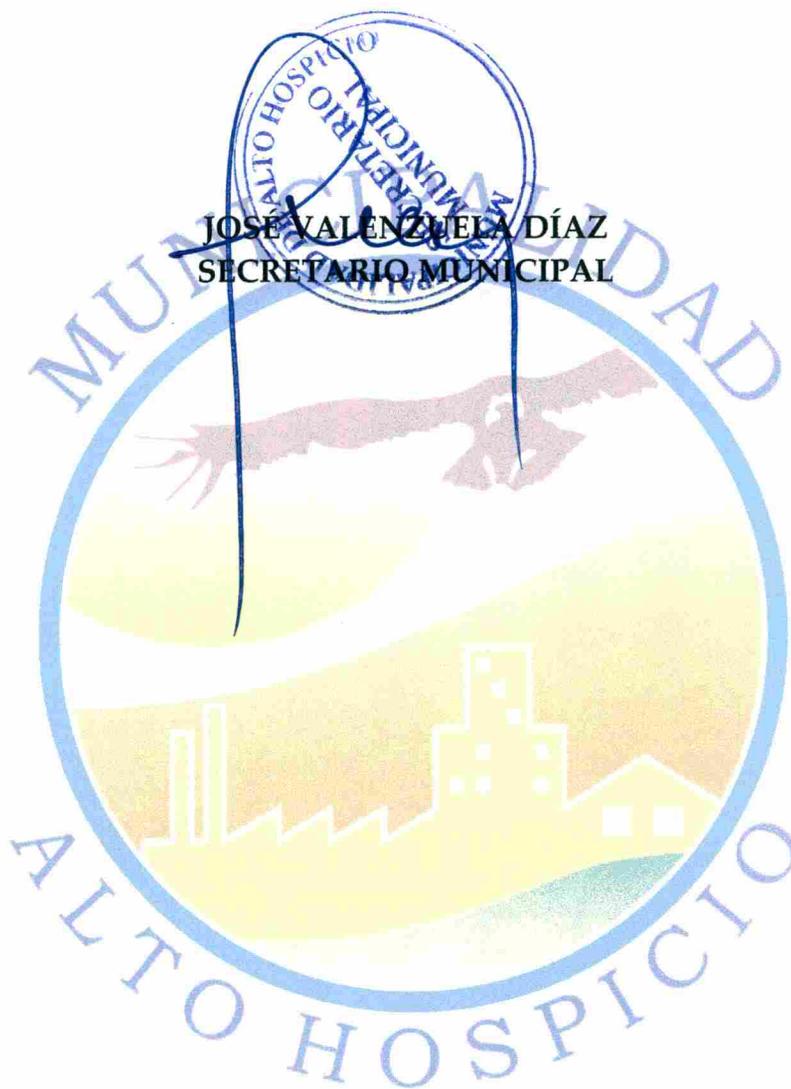
2.- Manténgase lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 869/2017 de 23 de febrero de 2017, en todo lo no modificado por el presente decreto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás

finas a que haya lugar. Doy fe.-



~~JOSE VALENZUELA DÍAZ~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~



SECCION: MUNICIPAL

JVD/gvb

Distribución:

Carpeta Rol

Dir. Control

Dpto. Rentas

Insp. y Fiscalización